

Río Gallegos, 6 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 15612-UARG-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la propuesta de elaboración de Tesina presentada por la Sra. María Marcela CEPERNIC, alumna de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que a fojas 50 de las presentes actuaciones obra Res. N° 199/05 del Consejo Superior mediante la cual se prorroga el plazo otorgado mediante Res. N° 064/05-CS- con carácter de excepción hasta el 15 de diciembre del año 2005 para la presentación de la Tesina titulada "La valoración de la Educación Física en la sociedad de El Chanten" que corresponde a la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura de la alumna María Marcela CEPERNIC;

Que a fojas 54 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Consejo Superior mediante la cual informa que se ha cometido un error involuntario en lo que respecta a la fecha consignada en el mencionado instrumento legal;

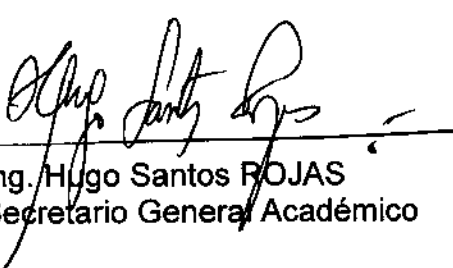
Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificatorio, ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

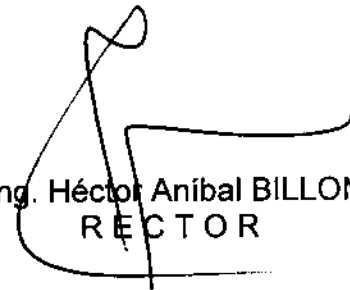
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res. 199 del Consejo Superior de fecha 6 de diciembre del año 2005, **en donde dice: hasta el 15 de diciembre del año 2005**, deberá decir: **hasta el 15 de diciembre del año 2006**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a la interesada dése a publicidad y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR